



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

Proyecto
CRECEER



SERVICIOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD Nº4 PROGRAMAS INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PROYECTO CRECEER EN LA COMARCA DEL BIERZO. 2 LOTES. EXPTE 312/18

ACTA DE LA MESA DE COMPROBACIÓN DE LA VALIDEZ DE LA DOCUMENTACIÓN DEL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

Se constituye la Mesa de Contratación en:

Lugar: En el despacho del Vicepresidente Cuarto, D. Miguel Ángel Fernández Martínez.

Hora: Diez horas y diez minutos.

Día: 23 de enero de 2019.

Asistiendo:

Presidente: D. Miguel Ángel Fernández Martínez, Vicepresidente Cuarto.

Vocales:

- D. Rogelio Fernández López, Oficial Mayor, en sustitución de D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General.
- D.^a Pilar Ortega Jiménez, Interventora Adjunta, en sustitución de D^o Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor General.

Secretario: Ricardo Martínez Rodríguez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Trámite: Comprobación de la validez de la documentación del licitador propuesto como adjudicatario para la contratación de los **SERVICIOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD Nº4 PROGRAMAS INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PROYECTO CRECEER EN LA COMARCA DEL BIERZO. 2 LOTES. EXPTE 312/18.**

Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, atendiendo a varios criterios de adjudicación automáticos.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el art. 81 del RD 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a preguntar a los asistentes si concurre en ellos alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de

la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público que pudiera motivar su no intervención en este procedimiento, sin que nadie de los presentes manifieste circunstancia alguna impeditiva o limitativa de su actuación en la Mesa de Contratación. Así mismo declaran que no concurre conflicto de interés alguno en el presente procedimiento de contratación, ni tiene interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Por el Presidente se declara constituida la Mesa de Contratación en los términos previstos en el punto nº 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y del Decreto del Sr. Presidente de la Diputación de fecha 6 de octubre de 2017.

El Secretario de la Mesa recuerda a sus miembros que, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2018, propuso requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para el Lote 1 y 2, UTE IRMA S.L. – SPI, S.A., con N.I.F. U 24715195, la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Se informa por el Secretario, comprobándose por los miembros de la Mesa de Contratación que, el 21 de enero de 2019, en el plazo establecido, la empresa propuesta como adjudicataria, para el lote 1 y 2, UTE IRMA S.L. – SPI, S.A., con N.I.F. U 24715195, aporta la siguiente documentación:

- Bastanteo de poder a favor de Dº Primitivo Julio Santín Fernández con D.N.I.10.015.742R, de fecha de 21-01-2019.
- Escritura de constitución de UTE de 14-01-2019 con denominación "INSTITUTO DE RESTAURACIÓN Y MEDIAMBIENTE, S.L. SOCIEDADE PORTUGUESA DE INOVACAO, S.A. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO" (Abreviadamente "UTE IRMA-SPI/2019"). *Con fondo operativo:* INSTITUTO DE RESTAURACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L., 60% Y SOCIEDADE PORTUGUESA DE INOVACAO CONSULTADORA EMPRESARIAL E FOMENTO DA INOVACAO S.A., 40%. *Objeto:* "LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD Nº4 PROGRAMAS INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PROYECTO CRECEER EN LA COMARCA DEL BIERZO . 2 LOSTES. EXPTE 312/18 y todas las obras accesorias o complementarias del objeto principal, según se especifica en la memoria que se adjunta. *Gerente:* D. Primitivo Julio Santín Fernández con nº 10015742R
- Tarjeta de identificación fiscal nº U24724502.
- NIF de D. Primitivo Julio Santín Fernández con nº 10015742R
- Compromiso de adscripción, a la ejecución del contrato, de los medios personales y materiales suficientes para llevarlo a cabo "Anexo III" y anexo III firmado por Julio Santín ,como representante de la UTE, ambos de fecha de 21-01-2019.
- Solvencia económica y financiera de la UTE IRMA-SPI/2019, Lote 1 y 2, con volumen de negocio de los 3 últimos años (2016, 2017, y 2018).



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

Proyecto
CRECEER



**SERVICIOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD Nº4 PROGRAMAS
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PROYECTO CRECEER EN LA COMARCA DEL BIERZO.
2 LOTES. EXPTE 312/18**

- Solvencia técnica de la UTE IRMA-SPI/2019, lote 1 y 2, con relación de servicios prestados en los 3 últimos años (2016, 2017, y 2018)
- Adscripción de medios (equipo Técnico) de la UTE IRMA-SPI/2019.
- Modelo 845, Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2017 de la empresa INSTITUTO DE RESTAURACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L., de 09-01-1997.
- Instituto de Restauración y Medio Ambiente S.L : Certificado “no pendiente de cobro concepto IAE” del Ayto. de Valverde de la Virgen, a 20/11/2002.
- Instituto de Restauración y Medio Ambiente S.L.: Declaración de exención del pago del IAE , y de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto del IAE, de fecha de 21 de enero de 2019 .
- Instituto de Restauración y Medio Ambiente S.L.: Certificado positivo de la AEAT de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de fecha de 10-01-2019.
- Instituto de Restauración y Medio Ambiente S.L.: Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social, de fecha de 10-01-2019.
- Sociedade Portuguesa de Inovacao, S.A.: Certificado de AT AUTORIDADE TRIBUARIA E ADUANEIRA, Servico Financas de PORTO 2 : “Tem a sua situacao tributaria regularizada”, a de 20 de dezembro de 2018.
- Sociedade Portuguesa de Inovacao, S.A.: DECLARACAO SERVICO SEGURANCA SOCIAL DIRECTA, “ tem a sua situacao contributiva regularizada perante a Seguranca Social- a 14-10-2018.
- Carta de pago de la constitución de garantía definitiva por importe de 1.750,35 €, de fecha de 21/01/2019.

Finalizadas las intervenciones de los asistentes, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, **Acuerda** :

PRIMERO.-Requerir a la empresa 'IRMA S.L.', para que **en el plazo de tres días hábiles** aporte la siguiente documentación:

SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN EL PLIEGO RECTOR DEL CONTRATO:

➤ Solvencia económica y financiera. Art 87 L.C.S.P.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser 1,5 del valor estimado de cada lote al que licite, siendo necesario que dicho volumen anual de negocios se refiera al ámbito del contrato.

➤ Solvencia técnica. Art 90 L.C.S.P.

Una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años, análogos al objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de valor estimado de cada lote al que presente propuesta.

En el supuesto de que el licitador concorra a más de un lote, tanto la solvencia técnica como económica deberá ser la correspondiente a la suma de la de los lotes a los que concorra.

LOTES	VALOR ESTIMADO	SOLVENCIA ECONÓMICA	SOLVENCIA TÉCNICA
Lote I	35.007,00	52.510,5€	24.504,9€
Lote II	15.427,00	23.140,5€	10.798,9€

Para el caso de que el licitador fuese una empresa de nueva creación, conforme al artículo 90.4 L.C.S.P. esto es, empresas con menos de cinco años de antigüedad, la **solvencia técnica** se acreditará por los siguientes medios (ambos):

- 1) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente de aquellos encargados del control de calidad.
- 2) Títulos académicos o profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa 'SPI (Sociedade Portuguesa de inovacao)' para que **en el plazo de tres días hábiles** aporte la siguiente documentación:

1. SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN EL PLIEGO RECTOR DEL CONTRATO:

➤ Solvencia económica y financiera. Art 87 L.C.S.P.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser 1,5 del valor estimado de cada lote al que licite,



SERVICIOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD N°4 PROGRAMAS INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PROYECTO CRECEER EN LA COMARCA DEL BIERZO. 2 LOTES. EXPTE 312/18

siendo necesario que dicho volumen anual de negocios se refiera al ámbito del contrato.

- Solvencia técnica. Art 90 L.C.S.P.

Una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años, análogos al objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de valor estimado de cada lote al que presente propuesta.

En el supuesto de que el licitador concorra a más de un lote, tanto la solvencia técnica como económica deberá ser la correspondiente a la suma de la de los lotes a los que concorra.

LOTES	VALOR ESTIMADO	SOLVENCIA ECONÓMICA	SOLVENCIA TÉCNICA
Lote I	35.007,00	52.510,5€	24.504,9€
Lote II	15.427,00	23.140,5€	10.798,9€

Para el caso de que el licitador fuese una empresa de nueva creación, conforme al artículo 90.4 L.C.S.P. esto es, empresas con menos de cinco años de antigüedad, la **solvencia técnica** se acreditará por los siguientes medios (ambos):

- 3) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente de aquellos encargados del control de calidad.

Títulos académicos o profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma

2. EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, IAE, O DOCUMENTO EQUIVALENTE EN PORTUGAL

- Original o copia simple o compulsada del certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEAT, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial que corresponda, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Original o copia simple o compulsada de recibo pago del mismo (o declaración de exención de su abono).

Siendo las diez horas y diecisiete minutos se da por finalizado el acto, de lo cual como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE



Miguel Ángel Fernández Martínez

EL SECRETARIO



Ricardo Martínez Rodríguez